

ORD.: G.R. Nro.

3703

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de Proyecto que Indica.

PUERTO MONTT, 22 DIC 2021

DE : MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

A : LUIS RAMIREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (S)

Adjunto remito a usted, Resolución Afecta Nro. 98 de fecha 02 de septiembre 2021 y Convenio de fecha 24 de agosto 2021, con toma de razón por parte de la Contraloría General el 16 de diciembre 2021, que modifica la siguiente cláusula/as, Primera, Séptima y novena de la siguiente iniciativa:

"TRANSFERENCIA PROGRAMA PILOTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA REGIONAL PARA FAMILIAS", CÓDIGO BIP 40019414-0

Saluda atentamente de Usted.




MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL




LUIS RAMIREZ RODRIGUEZ

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. AFECTA N° **98**

PUERTO MONTT, 02 de septiembre de 2021

VISTOS:

- a) La Resol. Afecta Nro.98/30.09.2020, tomada razón con fecha 16.11.2020, celebrada entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, mediante la cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 24 de agosto de 2020 de la iniciativa **"TRANSFERENCIA PROGRAMA PILOTO DE EFICIENCIA ENERGETICA REGIONAL PARA FAMILIAS"**, Código BIP 40019414-0;
- b) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 24 de agosto de 2021, celebrada entre **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, mediante la cual se introducen las modificaciones señaladas a las cláusulas Primera, Séptima y Novena del convenio original de la iniciativa **"TRANSFERENCIA PROGRAMA PILOTO DE EFICIENCIA ENERGETICA REGIONAL PARA FAMILIAS"**, Código BIP 40019414-0;
- c) Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019 de la Contraloría General de la República, y;
- e) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 24 de agosto de 2021, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS** y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, mediante la cual se introducen las modificaciones señaladas a las cláusulas Primera, Séptima y Novena del convenio original de la iniciativa **"TRANSFERENCIA PROGRAMA PILOTO DE EFICIENCIA ENERGETICA REGIONAL PARA FAMILIAS"**, Código BIP 40019414-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL

En Puerto Montt, a 24 de agosto de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ**, RUT 9.351.493-9, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N° 480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, RUT N° 69.109.000-7, en adelante e indistintamente "FOSIS", representado por don **PABLO ANDRES SANTANA OJEDA**, RUT N° 15.711.371-2, domiciliadas en calle Huelén Nro.1006, de la ciudad de Puerto Montt quienes expresan que han acordado lo siguiente:

Antecedentes:

- Con fecha 24 de agosto de 2020, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Afecta Nro.98, de fecha 30 de septiembre de 2020, tomada razón con fecha 16.11.2020, para la ejecución de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA PROGRAMA PILOTO DE EFICIENCIA ENERGETICA REGIONAL PARA FAMILIAS"**, Código BIP 40019414-0.
- El MEMO Nro.37/2021, de la División de Planificación, mediante el cual se autoriza la modificación del convenio, en los términos indicados.

PRIMERO: Por el presente acto las partes vienen en introducir las siguientes modificaciones, en las cláusulas que se señala a continuación:

CLAUSULA PRIMERA:

En el párrafo cuarto se reemplaza la siguiente frase:

"...con responsabilidad administrativa (planta o contrata), pertenecientes a la División de Fomento e Industria..."

Por:

"...con responsabilidad administrativa (planta o contrata), pertenecientes a la División de Desarrollo Social y Humano..."

CLAUSULA SEPTIMA:

La vigencia del convenio se extiende hasta el 30.03.2022 y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediere.

CLAUSULA NOVENA:

En el numeral tres, relativo a los Informes Técnicos Mensuales, se reemplaza la siguiente frase:

"Estos informes deberán entregarse a la División de Fomento e Industria, dentro de ..."

Por:

"Estos informes deberán entregarse a la División de Desarrollo Social y Humano, dentro de ..."

TOMADO RAZÓN CON LA CANCELACION DE LAS Y LAS OTRAS DEL PRESENTE CONVENIO, NO SUFREN MODIFICACIONES.

SEGUNDO: En lo no modificado por este acuerdo, continua vigente lo señalado en el Convenio de Transferencia celebrado entre las partes, indicado en los Antecedentes.

TERCERO: Por razones de buen servicio y con miras a dar continuidad al Programa y a la mantención del objeto del convenio, la presente modificación tendrá efectos a contar de la fecha de la resolución que la aprueba, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley 19880.

CUARTO: La personería de don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de Gobernador Regional, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don PABLO ANDRES SANTANA OJEDA, para actuar en representación del Fondo de Solidaridad Ojeda, consta en Resol Exenta Nro.386 de 28.06.2018 del Director Ejecutivo de FOSIS.

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

PABLO ANDRES SANTANA OJEDA
DIRECTOR FOSIS
REGION DE LOS LAGOS

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/AMB/EGB/CPB.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE


ALEJANDRO MAGIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


MSM/ABS/CMR/EGR/CPB.
Distribución:
- Contraloría Regional
- FOSIS
- Depto de Inversión
- Ofic. Partes.

ORD.: G.R.Nro. **3459**
ANT.: Of. E155257/2021 de
fecha 12.11.2020,
Contraloría Regional.
MAT.: Reingresa Resol. Afecta
G.R.Nro.98/02.09.2021

PUERTO MONTT, 25 NOV 2021

DE : GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
A : CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

Subsanada las observaciones indicadas en el oficio del Ant. se reingresa **Resol. Afecta Nro.98 de fecha 02.09.2021**, de este servicio, para su correspondiente Toma de Razón.

Sin otro particular, saluda atentamente,



JULIANO BELMAR ZAPATA
GOBERNADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/EGB/CEB.

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE



**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**

En Puerto Montt, a 24 de agosto de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, RUT N° 69.109.000-7, en adelante e indistintamente "FOSIS", representado por don PABLO ANDRES SANTANA OJEDA, RUT N° 15.711.371-2, domiciliadas en calle Huelen Nro.1006, de la ciudad de Puerto Montt quienes expresan que han acordado lo siguiente:

Antecedentes:

- Con fecha 24 de agosto de 2020, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Afecta Nro.98, de fecha 30 de septiembre de 2020, tomada razón con fecha 16.11.2020, para la ejecución de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA PROGRAMA PILOTO DE EFICIENCIA ENERGETICA REGIONAL PARA FAMILIAS"**, Código BIP 40019414-0.
- El MEMO Nro.37/2021, de la División de Planificación, mediante el cual se autoriza la modificación del convenio, en los términos indicados.

PRIMERO: Por el presente acto las partes vienen en introducir las siguientes modificaciones, en las cláusulas que se señala a continuación:

CLAUSULA PRIMERA:

En el párrafo cuarto se reemplaza la siguiente frase:

"...con responsabilidad administrativa (planta o contrata), pertenecientes a la División de Fomento e Industria..."

Por:

"...con responsabilidad administrativa (planta o contrata), pertenecientes a la División de Desarrollo Social y Humano..."

CLAUSULA SEPTIMA:

La vigencia del convenio se extiende hasta el 30.03.2022 y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediese.

CLAUSULA NOVENA:

En el numeral tres, relativo a los Informes Técnicos Mensuales, se reemplaza la siguiente frase:

"Estos informes deberán entregarse a la División de Fomento e Industria, dentro de ..."

Por:

"Estos informes deberán entregarse a la División de Desarrollo Social y Humano, dentro de ..."

Las demás disposiciones de tales cláusulas y las otras del presente convenio, no sufren modificaciones.

SEGUNDO: En lo no modificado por este acuerdo, continua vigente lo señalado en el Convenio de Transferencia celebrado entre las partes, indicado en los Antecedentes.

TERCERO: Por razones de buen servicio y con miras a dar continuidad al Programa y a la mantención del objeto del convenio, la presente modificación tendrá efectos a contar de la fecha de la resolución que la aprueba, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley 19880.

CUARTO: La personería de don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de Gobernador Regional, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don LUIS ALBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ, para actuar en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en Resol. Exenta RA Nro. 422/36/2020 de fecha 07 de Enero de 2020 del Director Ejecutivo de FOSIS.

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.


LUIS RAMIREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR(S) FOSIS
REGION DE LOS LAGOS


PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS